

ESTATUTOS Y REGLAMENTO

DE LA

REAL SOCIEDAD ECONÓMICA

DE

AMIGOS DEL PAIS

DE PALENCIA



1923

Imp. de «El Diario Palentino» de Viuda de J. Alonso

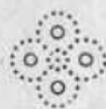
Burgos, 5 y Berruguete, 1 y 3

119767

C.

Dell  
com

ESTATUTOS Y REGLAMENTO  
DE LA  
REAL SOCIEDAD ECONÓMICA  
DE  
AMIGOS DEL PAÍS  
DE PALENCIA



1923

Imp. de «El Diario Palentino» de Viuda de J. Alonso  
Burgos, 5 y Berruete, 1 y 3



ESTATUTOS  
DE LA  
REAL SOCIEDAD ECONÓMICA PALENTINA  
DE  
AMIGOS DEL PAÍS



TÍTULO ÚNICO

ARTICULO PRIMERO. *La Real Sociedad Económica Palentina de Amigos del País*, tiene por objeto fomentar los intereses culturales, morales y materiales de la comarca, con exclusión de toda mira política o religiosa.

ART. 2.º Los individuos que la constituyen se dividen en socios de mérito y socios de número, nombrados con las condiciones que exige el Reglamento.

ART. 3.º Para mejor llenar los fines de su instituto, la Sociedad procurará mantener fraternales relaciones con todas las similares.

ART. 4.º La Sociedad podrá fundar organismos dentro de sus fines, que se rijan por Reglamentos especiales, aprobados por la Sociedad, en Junta General ordinaria.

ART. 5.º Todo socio gozará de los derechos y estará sujeto a los deberes que se determinen en el Reglamento de esta Corporación.

ART. 6.º La Sociedad adoptará un distintivo que puedan usar los socios en los actos públicos de carácter oficial, a que concurran en concepto de tales.

ART. 7.º Para cuidar de la observancia de los Estatutos y Reglamento y procurar el buen gobierno de la Sociedad, habrá una Comisión Directiva, compuesta del número de individuos que el Reglamento determine.

ART. 8.º Los cargos de esta Junta serán desempeñados durante dos años, y no podrán ser reelegidos sino pasando un bienio después que cesaren.

ART. 9.º La Sociedad se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se celebrarán, por lo menos, el último domingo de Septiembre o el primer domingo de Octubre, para elegir Junta directiva.

ART. 10. Los acuerdos de la Sociedad se tomarán por medio de votaciones que serán públicas, a no tratarse de asuntos personales.

ART. 11. Estos Estatutos podrán ser reformados previa petición de cincuenta socios y acuerdo de una Junta general extraordinaria, convocada con el objeto exclusivo de tratar de la reforma.

REGLAMENTO  
DE LA  
REAL SOCIEDAD ECONOMICA PALENTINA  
DE AMIGOS DEL PAÍS

---

TÍTULO PRIMERO  
DE LOS SOCIOS

---

CAPÍTULO PRIMERO

**De su admisión y nombramiento**

ARTÍCULO 1.º Habrá socios de dos clases: numerarios y de mérito.

ART. 2.º Las admisiones de los socios de número serán hechas mediante solicitud del interesado y con sujeción al procedimiento siguiente:

1.º La solicitud será dirigida y entregada al Director de la Sociedad e irá firmada por el solicitante y dos socios de número.

2.º El Director dará cuenta de dicha solicitud a la Comisión directiva en la primera Junta que celebre.

3.º Si la Comisión directiva acordara la admisión, se lo comunicará al interesado en un plazo de cinco días.

4.º Para acordar la admisión, será preciso la mayoría de votos de los individuos que componen la Comisión directiva.

5.º Si no fuera admitido, no podrá ser nuevamente presentado sino después de transcurrido un año y entonces tendría que serlo en Junta general.

6.º Acordada la admisión se dará cuenta en la primera Junta general ordinaria de los nuevos socios admitidos para su ratificación o rectificación.

7.º Si algún socio admitido por la Comisión directiva al dar cuenta a la Junta general no mereciese la ratificación, se someterá a votación secreta y necesitará la mitad más uno de los votos emitidos, y si no los obtuviese, se estará a lo que previene el título 3.º de este artículo.

8.º Si alguno de los comprendidos en el título 3.º no tuviera la mayoría de votos de los emitidos en Junta general, no podrá ser de nuevo presentado.

9.º Al socio que no merezca la ratificación de la Junta general, se le comunicará en un plazo de cinco días y será baja.

ART. 3.º El socio electo, previo el pago de la cuota de entrada, recibirá el título y gozará de todos los derechos, y estará sujeto a todos los deberes que los demás socios de su categoría en los asuntos exclusivos de la Sociedad.

ART. 4.º Los títulos contendrán la fecha del día en que sean entregados, y la antigüedad de los socios empezará a contarse desde ella.

ART. 5.º Contendrán también un número de orden al que habrá de atenderse para determinar la preferencia de los socios en los casos en que sea preciso.

ART. 6.º Cuando el socio electo dejase transcurrir tres meses desde que fué elegido sin recoger el título, se entenderá que renuncia a su derecho, y si desea pertenecer a la Sociedad, habrá de ser nuevamente propuesto, y de pagar, si es admitido, cuota de entrada doble.

ART. 7.º La propuesta para socio de mérito habrá de ser hecha por diez socios numerarios, en Junta general.

ART. 8.º El propuesto necesitará reunir para ser nombrado socio de mérito las cuatro quintas partes de los votos emitidos al tomar acuerdo.

ART. 9.º Si las reuniese, el Director hará la proclamación en el acto y pondrá el título a la disposición del proclamado.

ART. 10. Las solicitudes y propuestas serán siempre unipersonales.

## CAPÍTULO SEGUNDO

### Deberes y derechos de los socios

ART. 11. Los socios numerarios están obligados:

1.º A cumplir fielmente los Estatutos y Reglamento de la Sociedad.

2.º A concurrir, por lo menos, a la mitad de las sesiones generales.

3.º A desempeñar los cargos para que sean elegidos.

4.º A efectuar los trabajos y desempeñar las comisiones que les sean encargados.

5.º A comunicar a la Sociedad los cambios de domicilio.

ART. 12. El socio que no cumpliera con cualquiera cargo que se le confiera por la Sociedad dentro del término prefijado, será reemplazado en él, a propuesta del Censor, y el que no satisfaga la cuota de entrada, dentro del plazo de noventa días, queda de hecho excluido de la misma.

ART. 13. A los socios de mérito no podrá exigirse servicio alguno, limitándose la Sociedad, cuando de ellos necesite, a suplicarles su concurso.

ART. 14. Los socios numerarios y de mérito que estén en posesión de sus títulos y no hayan sido excluidos, tienen derecho:

1.º A concurrir a las Juntas y sesiones generales que la Sociedad celebre; proponer en ellas cuanto crean oportuno y tomar parte en las votaciones y discusiones de las mismas.

2.º A ser elegidos para todos los cargos de la Comisión directiva.

3.º A usar el título y distintivo de socios.

4.º A utilizar los libros, documentos y objetos que la Sociedad posea, previo permiso del Director, y para fines útiles a la Sociedad o al país.

5.º A servirse de los locales de la Sociedad cuando estén desocupados, previo pago de 15 pesetas y con permiso del Director, para la realización de actos conformes en todas sus partes con los fines que la Sociedad persigue.

ART. 15. Cuando el Director denegase el permiso, podrán los socios reclamar contra la denegación ante la Comisión directiva.

Si ésta confirmase la decisión del Director, podrán apelar del acuerdo ante la Junta general, siempre que lo hagan en el caso de serles notificada la resolución.

Si la revocase, señalará la forma en que se ha de entender concedido el permiso solicitado.

## TÍTULO SEGUNDO

### Del gobierno de la Sociedad

---

#### CAPÍTULO PRIMERO

##### Disposiciones generales

ART. 16. Para el gobierno de la Sociedad habrá una Comisión directiva que se compondrá de Director, Vicedirector, Censor, Vicedensor, Contador, Tesorero, Secretario y Vicesecretario.

ART. 17. Esta Comisión será nombrada por mitad el último domingo de Septiembre o el primer domingo de Octubre de cada año y sus funciones durarán un bienio.

Tendrá lugar la elección cualquiera que sea el número de los que concurren.

ART. 18. En el bienio que corresponde cesar al Director y en la sesión en que tenga lugar la elección, antes de procederse a ésta, el Director dará lectura de la Memoria de los trabajos realizados y de las cuentas que presentará el señor Contador y la Junta general acordará sobre su aprobación.

ART. 19. La mitad de la Comisión elegida tomará posesión de sus cargos el domingo siguiente al de su elección.

ART. 20. En el acto de la toma de posesión, la Comisión cesante hará entrega a la nueva de todos los documentos, insignias, sellos y demás objetos propios de la Sociedad y rendirá cuenta documentada de la inversión de fondos que haya hecho.

ART. 21. En un año se renovará el Director, Censor, Contador y Secretario y en el siguiente, el Vicedirector, Vicecensor, Tesorero y Vicesecretario.

### **De la Comisión Directiva**

ART. 22. La Comisión directiva tiene las atribuciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Informar acerca de todas las proposiciones dirigidas a la Sociedad fuera de las Juntas generales ordinarias.

2.<sup>a</sup> Acordar la admisión de los que soliciten ser socios con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.<sup>o</sup>

3.<sup>a</sup> Resolver en todos los asuntos leves y en los graves de notoria urgencia; dando cuenta a la Sociedad de las resoluciones adoptadas en la primera Junta general.

4.<sup>a</sup> Fijar el orden de los pagos.

ART. 23. Se reunirá, por lo menos, una vez cada mes; resolverá en la sesión acerca de todos los asuntos pendientes, y fijará la fecha

lugar y hora en que haya de ser celebrada la sesión inmediata.

ART. 24. Se reunirá también en el mismo día o en el anterior al señalado para celebrar las Juntas generales, con el fin de preparar los asuntos que hayan de ser objeto de las mismas.

## CAPÍTULO SEGUNDO

### Del Director

ART. 25. El Director tiene la representación de la Sociedad.

ART. 26. Son sus atribuciones:

- 1.<sup>a</sup> Las anejas a la representación.
- 2.<sup>a</sup> Presidir las sesiones y Juntas de la Sociedad y de la Comisión directiva y dirigir los debates de las mismas.
- 3.<sup>a</sup> Adoptar todas las resoluciones cuya urgencia no permita consultar a la Comisión directiva.
- 4.<sup>a</sup> Ordenar los pagos que haya mandado hacer la Comisión directiva y firmar los libramientos.
- 5.<sup>a</sup> En las votaciones de la Junta directiva en que haya empate decidirá con su voto.

## **Del Censor**

ART. 27. El Censor está obligado a procurar la puntual observancia de los Estatutos y Reglamento, y velar por el buen nombre y decoro de la Sociedad.

ART. 28. El Censor llevará un libro y fichero en que anotará los méritos y servicios hechos a la Sociedad o al País, por cada socio; cuidará del Archivo y Biblioteca; propondrá la adquisición de las obras que crea conveniente a la Sociedad; dirigirá la publicación de las que se impriman por cuenta de ésta, haciendo, de acuerdo con los autores, las correcciones de estilo que estime precisas, y solicitará la exclusión de los socios que se hayan hecho merecedores de ella.

## **Del Contador**

ART. 29. El Contador intervendrá la administración de los fondos de la Sociedad, llevando una cuenta corriente para ésta, presentándola a la aprobación de la Comisión directiva cuando señala el Reglamento o aquella lo desee.

## Del Tesorero

ART. 30. El Tesorero custodiará y administrará los fondos de la Sociedad; firmará los recibos de ingresos y pagará los libramientos de gastos, llevando con toda claridad el libro de Caja.

ART. 31. Los recibos, cartas de pago y libramientos serán nulos si no contienen nota de la toma de razón por el Contador.

ART. 32. El Tesorero, al cesar en su cargo, entregará al sucesor en el acto de la toma de posesión, los fondos, libros, documentos y objetos para premios que posee la Sociedad.

## Del Secretario

ART. 33. Son atribuciones del Secretario:

1.<sup>a</sup> Llevar y firmar toda la correspondencia en unión del Director.

Para esto formará legajo ordenado de toda la que reciba y se quedará con copia de toda la que remita.

2.<sup>a</sup> Instruir los expedientes.

3.<sup>a</sup> Dar cuenta a la Comisión directiva y a la Sociedad, de los asuntos que han de ser objeto de acuerdos de las mismas, por el orden que fije el Director.

4.<sup>a</sup> Levantar actas de las sesiones generales y de las celebradas por la Comisión directiva.

5.<sup>a</sup> Convocar para las Juntas generales por medio de la prensa de la localidad y extender las convocatorias para las de la Comisión directiva.

6.<sup>a</sup> Firmar con el Director los títulos de Socios.

7.<sup>a</sup> Formar y publicar una lista anual de los socios y llevar nota de las altas y bajas.

8.<sup>a</sup> Escribir la Memoria de los trabajos y estado de la Corporación durante el bienio que haya desempeñado el cargo.

9.<sup>a</sup> Custodiar el sello de la Sociedad, de cuyo uso es responsable, y expedir las certificaciones referentes a la misma que se le soliciten.

10. Formar el inventario de las obras y enseres que posee la Sociedad.

### **De los suplentes**

ART. 34. El Vicedirector, Vicecensor y Vicesecretario, tendrán las mismas atribuciones que los demás individuos de la Junta Directiva y desempeñarán los cargos respectivos en ausencias y enfermedades del Director, Censor y Secretario.

ART. 35. El Contador y Tesorero podrán delegar sus funciones en un socio de confianza cuando se hallen impedidos temporalmente de desempeñarlas por sí mismos, poniéndolo en conocimiento del Director.

### **Disposición general**

ART. 36. Los individuos de la Comisión directiva, están obligados a concurrir a las sesiones de la misma, a no impedirlo causa legítima, y si faltase alguno a tres de ellas sin motivo, cesará desde luego en su cargo, y será reemplazado en la primera Junta general, siendo este asunto el primero que se decida.

## TÍTULO TERCERO

### Modo de funcionar la Sociedad

---

#### CAPÍTULO PRIMERO

#### **De las Juntas y sesiones**

ART. 37. La Sociedad celebrará Juntas y sesiones.

Las Juntas son de carácter privado, y a ellas sólo podrán asistir los socios.

Las sesiones son públicas.

ART. 38. Las Juntas generales ordinarias serán celebradas según se determina por los Estatutos y cuando lo acuerde la Comisión directiva.

Las extraordinarias cuando lo pidan diez socios.

ART. 39. Las Juntas generales ordinarias resolverán todos los asuntos puestos al despacho y las proposiciones que sean presentadas en las mismas y obtengan declaración de urgencia.

En las Juntas extraordinarias no podrán ser tratados otros asuntos que los que hayan motivado la convocatoria.

ART. 40. En toda discusión podrán emplearse tres turnos en pro y tres en contra; pero nunca más.

Los que hayan hecho uso de la palabra tendrán derecho a rectificar los conceptos que les hayan sido atribuidos erróneamente por el contrincante, y los hechos inexactos que éste hubiera consignado.

También tendrá derecho a usar de la palabra el que haya sido objeto de alusiones personales.

ART. 41. Las decisiones serán tomadas mediante votación nominal y por la mayoría de votantes.

ART. 42. Cuando la decisión recayese sobre informes, exposiciones o cualesquiera otros asuntos que tengan por fin expresar la opinión o manifestar un deseo de la Sociedad, tendrán derecho las minorías a que se consigne en la resolución el resumen de la votación recaída; y si sumasen un número igual a la cuarta parte de la mayoría podrán hacer que acompañe a la manifestación acordada por ésta, otra en que se consigne la opinión de aquélla.

ART. 43. Las Juntas y sesiones ordinarias serán celebradas en el local de la Sociedad en los días señalados a las doce de su mañana, y la extraordinaria en el día y hora de la convocatoria, aun cuando no asistan los presidentes ordinarios, ocupando su lugar un individuo de la Comisión directiva por el orden que se establecen si le hubiere presente, y si no le hubiere el socio que los concurrentes elijan.

Si para efectuar esta elección se hiciese precisa votación en forma, ocuparán la mesa el socio más antiguo como Presidente, y el más moderno como Secretario, y procederán a practicar la votación nominal.

### De los fondos de la Sociedad

ART. 44. La Sociedad atenderá al pago de sus gastos:

1.º Con las cuotas de entrada de los socios.

2.º Con los ingresos que por cualquiera otro concepto se proporcione.

ART. 45. La cuota de entrada se fija en diez pesetas.

### Del Conserje

ART. 46. Habrá un Conserje, cuya retribución se determinará cada año y cuyas obligaciones son:

1.ª Asear el local de la Sociedad y cuidar de la conservación de los enseres que contenga el mismo.

2.ª Prepararle para las Juntas y sesiones.

3.ª Mantenerle abierto en los días de sesiones o Juntas ordinarias o extraordinarias; en éstas previo aviso, y en aquéllas sin necesidad de él, durante las horas destinadas a su celebración.

4.ª Repartir las convocatorias.

6.ª Auxiliar al Secretario como escribiente en los trabajos relativos a la Sociedad.

6.ª Desempeñar los encargos que dén los individuos de la Comisión directiva.

ART. 47. El Conserje será nombrado por la Junta general, y no podrá ser separado definitivamente sino por la misma; pero la Comisión directiva, mediando causas graves podrá

separarle provisionalmente, dando cuenta a la Junta general para que acuerde en definitiva.

## TÍTULO CUARTO

### De la reforma del Reglamento

---

ART. 48. Para reformar el Reglamento habrán de solicitarlo veinticinco socios y acordarlo la Junta general.

ART. 49. La proposición en que se pida la reforma será escrita, determinará los artículos cuya modificación se solicite y no podrá ser presentada sino en Junta ordinaria.

ART. 50. Antes de ser discutida se oirá el dictamen del Director y del Censor.

### Artículo adicional

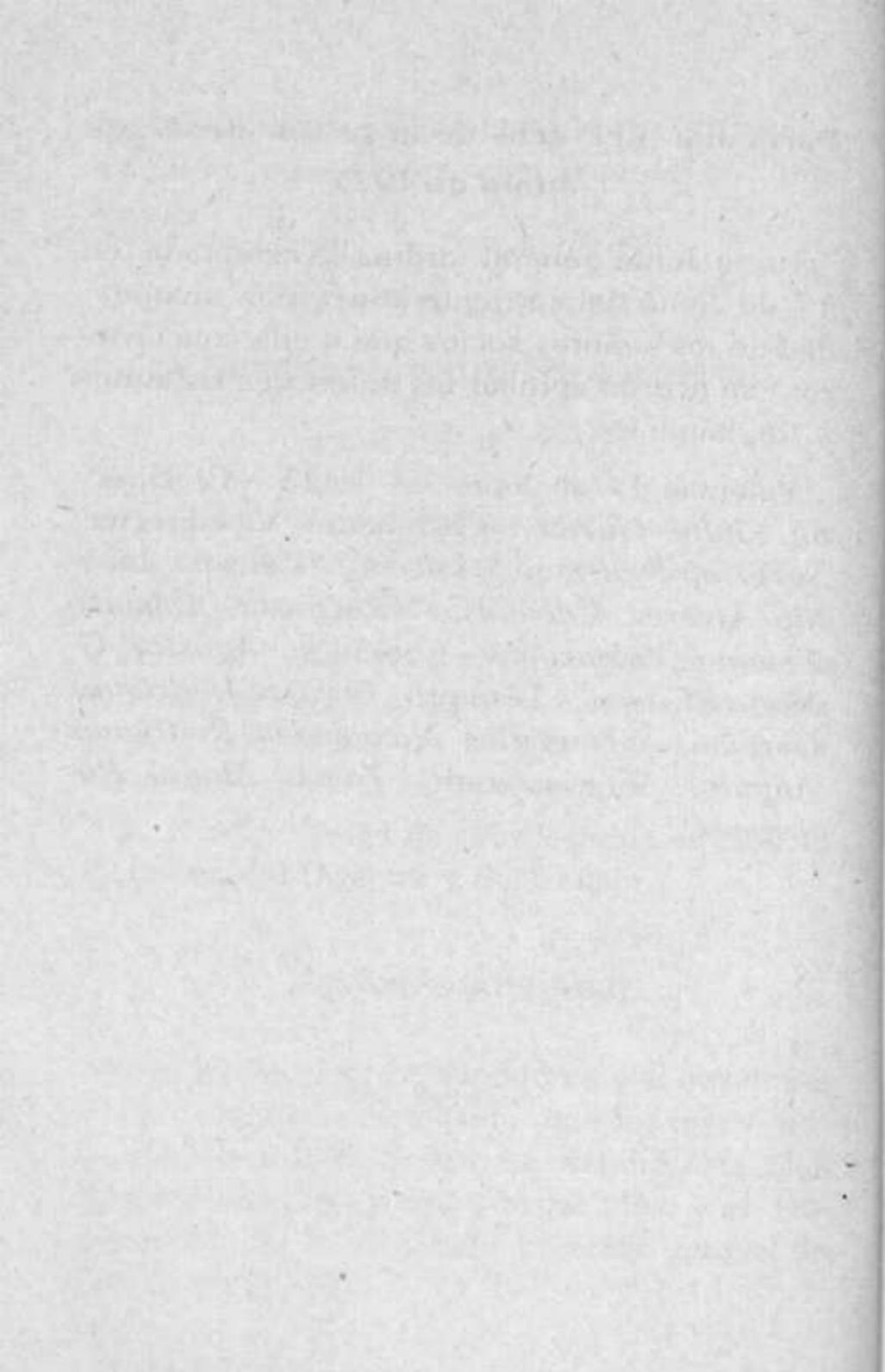
Para la elección de Senadores y el desempeño de cualquier otra misión que las leyes encomienden a la Sociedad, se atenderá ésta a las disposiciones generales y especiales; y el Reglamento no tendrá otro carácter que el de uente supletoria.

## Particular del acta de la sesión de 17 de Junio de 1923

En la Junta general ordinaria celebrada en 17 de Junio del corriente año, y por unanimidad de los señores socios que a ella concurrieron, se acordó aprobar los anteriores Estatutos y Reglamento.

Palencia 17 de Junio de 1923.—El Director, *Julio Guzmán Carrancio*.—Vicedirector, *Severino Rodríguez Salcedo*.—Censor, *Antonio Alvarez Carreras*.—Vicecensor, *Dámaso Camino Valenzuela*.—Contador, *Agustín G. Miguel Cuena*.—Tesorero, *Enrique Rodríguez García*.—Secretario, *Nicomedes Rodríguez Angulo*.—Vicesecretario, *Tomás Alonso Rodríguez*.

---



LISTA GENERAL  
DE  
Socios de número por antigüedad

---

- 1 D. Fernando Monedero
- 2 » Lorenzo Romero Pérez
- 3 » Higinio Ortega
- 4 » Luis Hurtado Rodríguez
- 5 » Nazario Vázquez Rodríguez
- 6 » Juan Revuelta
- 7 » Mariano Calzada
- 8 » Julián Alba Moratinos
- 9 » Pantaleón Gómez Casado
- 10 » Luis Gómez Casado
- 11 » Domingo Díaz Caneja
- 12 » Mauro Aliende Mérida
- 13 » Isidoro Diéguez García
- 14 » Francisco Rodríguez de la Riva
- 15 » Ecequiel Rodríguez Calvo
- 16 » Emerenciano Nieto del Barco
- 17 » Florentino Pombo y Pombo
- 18 » Abundio Zurita Menéndez

- 19 D. Federico Ortiz Romo
- 20 » Gerardo Ortiz Romo
- 21 » Eduardo Gallán Mendizábal
- 22 » Eduardo Junco Rodríguez
- 23 » Manuel Junco Rodríguez
- 24 » Germán de Guzmán Herrero
- 25 » Emilio Vélez Sánchez
- 26 » Asterio Mañanos
- 27 » Angel Merino Ortiz
- 28 » Victor Calvo Barrios
- 29 » Cándido Pastor Ojero
- 30 » Julián Prado Beltrán
- 31 » Fernando López Puga
- 32 » Fermín López de la Molina
- 33 » Gregorio Robles Tejerina
- 34 » Rafael Pérez Alcalde
- 35 » Ricardo González
- 36 » Mariano Blanco
- 37 » Miguel Antón Moras
- 38 » José Torres Peláz
- 39 » Rosendo Fraile Luis
- 40 » Hilario Villaumbrales
- 41 » Luis Martín Isturiz
- 42 » Jesús Prieto Maté
- 43 » Pablo Madrid Manso
- 44 » Marcos Izquierdo
- 45 » Guillermo M. de Azcoitia
- 46 » Santiago Mateos Domínguez

- 47 D. David Rodríguez Vicario
- 48 » Emilio Campón Herrera
- 49 » Pedro Muñoz Sanz
- 50 » Clemente García Retamero
- 51 » Ignacio García Rebollo
- 52 » Pedro Rodríguez García
- 53 » Pedro Martínez Anguiano
- 54 » Pedro Carrancio
- 55 » Eusebio Gutiérrez
- 56 » Primitivo Gallego
- 57 » Manuel Herrero
- 58 » Abilio Calderón Rojo
- 59 » Mariano González Rojas
- 60 » Miguel Sanz Trejo
- 61 » Maximino Plaza
- 62 » Mariano González Gutiérrez
- 63 » León Fernández Lomana
- 64 » Mauricio Calderón Jubete
- 65 » Evasio Rodríguez Blanco
- 66 » Francisco Manrique Arija
- 67 » José González Rojo
- 68 » Juan González García
- 69 » Rodrigo Fernández
- 70 » Filomeno Rebollar
- 71 » Laureano Lorenzo Santos
- 72 » Eugenio Gómez Moral
- 73 » Antonio M. de Azcoitia
- 74 » Eugenio María de Velasco

- 75 D. Policarpo Tejerina
- 76 » Julio Carande Galán
- 77 » Antonio Polanco Polanco
- 78 » Teodoro García Crespo
- 79 » Juan Polanco Crespo
- 80 « Santiago del Rivero
- 81 » Manuel de la Plaza
- 82 » Braulio Mancebo de la Varga
- 83 » Ignacio Herrero
- 84 » Santos Cuadros
- 85 » Pedro Ovejero
- 86 » Octaviano Santoyo
- 87 » Eladio Santander
- 88 » Mariano del Mazo
- 89 » Eladio Aguado
- 90 » Francisco Velasco
- 91 » Tomás Velasco
- 92 » Dámaso Velasco
- 93 » Donato Villarroel
- 94 » Faustino Diez Diez
- 95 » José Ordóñez Pascual
- 96 » Juan Agapito Revilla
- 97 » Teodoro Ortega Romo
- 98 » Julián Gómez Burgos
- 99 » Pío Domínguez
- 100 » Julio Ortega Romo
- 101 » José de Prada
- 102 » Angel Rodríguez Pastor

- 103 » Agustín Tinajas
- 104 » Benito Alonso Vela
- 105 » Carlos Pretemet Laurin
- 106 » Elpidio Inclán
- 107 » Euquerio Lueñas
- 108 » Félix Herrero Diezquijada
- 109 » Inocencio Chico Montes
- 110 » Isaac Abril García
- 111 » Isabelino Valdeolmillos
- 112 » Juan González Revilla
- 113 » Miguel de Viguri Valbuena
- 114 » Pedro Vallejo
- 115 » Luis Sisternes
- 116 » Demetrio Casañé Ferreras
- 117 » Guillermo Jubete Tejerina
- 118 » Joaquín Moro
- 119 » Deogracias Blanco
- 120 » Lorenzo García Bravo
- 121 » Ecequiel Gallego
- 122 » Matías Peñalba Alonso de Ojeda
- 123 » Florencio Alonso
- 124 » Eliseo Delgado
- 125 » Juan Gago de la Torre
- 126 » Leopoldo Marcos
- 127 » Santiago Moro y Moro
- 128 » Juan Díaz Caneja
- 129 » Valeriano González
- 130 » Antonio Monedero Martín

- 131 D. Eduardo Junco Martínez
- 132 » Moisés Diez
- 133 » Francisco de las Barras Aragón
- 134 » Ricardo Calonge
- 135 » Pedro Cea Vallejo
- 136 » Florentín Grajal
- 137 » Gregorio Amor
- 138 » Epifanio Gómez Población
- 139 » Pedro Prieto de la Cal
- 140 » Abundio Rincón
- 141 » Nicomedes Cuesta
- 142 » Aquilino Anaya
- 143 » José Sanabria
- 144 » Jerónimo Arroyo López
- 145 » Pedro Garrido
- 146 » Manuel Arija
- 147 » Angel Gómez Inguanzo
- 148 » Nilo García Paredes
- 149 » Manuel Vázquez Lefort
- 150 » Juan Cortés
- 151 » Próculo Herrero
- 152 » Hilario González Cano
- 153 » Francisco Pérez Nanclares
- 154 » Filiberto Rodríguez
- 155 » Sabino López Dueñas
- 156 » Aquilino Macho Tomé
- 157 » Mariano Morrondo
- 158 » Fermín Moreno

- 159 D. Victoriano San Millán
- 160 » José Quintana López
- 161 » Mariano Arroyo Maldonado
- 162 » Heraclio Macho
- 163 » Germán Corral
- 164 » Diego Moreno Peral
- 165 » Eumenio Rodríguez
- 166 » Porfirio Bahamonde
- 167 » Domingo Cantuche
- 168 » Anacleto Orejón
- 169 » Julio Fernández Yagüez
- 170 » Natalio de Fuentes Tapis
- 171 » Francisco Durán
- 172 » Buenaventura Benito
- 173 » José Esteban Criado
- 174 » Manuel Polo Sánchez
- 175 » Ignacio M. de Azcoitia
- 176 » Ruperto Espejel
- 177 » Ramón Herrero
- 178 » Enrique Pascual Bayala
- 179 » Santiago Rincón
- 180 » Marcos Aguilar
- 181 » Juan Villalobos Polanco
- 182 » Jesús Polanco
- 183 » Abelardo Rodríguez
- 184 » José San Martín
- 185 » Manuel García de los Ríos
- 186 » Valentín Gómez

- 187 D. César Gusano Rodríguez  
188 » Cirilo Tejerina Bregel  
189 » César Pérez de Santiago  
190 » Guillermo Romero  
191 » Narciso Alonso Andrés  
192 » Federico Aragón  
193 » Marcelino Arana  
194 » Carcía Muñoz Jalón  
195 » Melquiades Prieto y Segovia  
196 » José de la Riva  
197 » José Gandarillas  
198 » Dámaso Aguado  
199 » Julio Guzmán Carrancio  
200 » Martín Ortega Bravo  
201 » Adolfo Pérez de Santiago  
202 » Marciano Zurita  
203 » Salustiano del Olmo  
204 « Jacinto de los Cobos  
205 » Manuel M. de Azcoitia  
206 » Mariano Garrán  
207 » Desiderio Durán Domínguez  
208 » Aurelio Alonso  
209 » Enrique Buil  
210 » Valentín Calderón Martínez  
211 » Manuel Santa Cruz  
212 » José Ortega Romo  
213 » Domiciano Fernández  
214 » Abundio Fernández

- 215 D. Cándido Germán Ortiz
- 216 » Gerardo Monge Ruesga
- 217 » Tomás Carreras
- 218 » Manuel Diezquijada
- 219 » Jesús Alonso Vela
- 220 » José Muro Abad
- 221 » Leoncio Doncel
- 222 » Eugenio Marcos Pérez
- 223 » Sinforiano Andrés Amor.
- 224 » Julio Vielva de Cos
- 225 » Benito Arangüena Ugalde
- 226 » Rafael Navarro
- 227 » Julio Cejador
- 228 » Antonio Alvarez Carreras
- 229 » Luis Germán
- 230 » Félix Salvador Zurita
- 231 » Tomás Rodríguez Alonso
- 232 » Carlos M. de Azcoitia Rodríguez
- 233 » Vicente Arangüena Ugalde
- 234 » Rafael Peña Gutiérrez
- 235 » Rafael Peña del Río
- 236 » Dámaso Camino Valenzuela
- 237 » Luis Calderón M. de Azcoitia
- 238 » Eduardo Calderón M. de Azcoitia
- 239 » Eliseo Atienza Rubio
- 240 » Mariano Miguel de la Torre
- 241 » Senén Franco Fraile
- 242 » José Gallego Ruipérez

- 243 D. Eadberto Barrenechea  
244 » Ramón de la Pisa  
245 » Emilio Franco Valdeolmillos  
246 » Joaquín Nieves y Coso  
247 » Manuel Díaz Caneja  
248 » Rafael Alonso Buzón  
249 » Higinio M. de Azcoitia y Bedoya  
250 » Robustiano López-Francos  
251 » Mariano Calderón M. de Azcoitia  
252 » Ramón Alonso Alonso  
253 » Melitón Quirós Martín  
254 » Arturo Montes Ramos  
255 » Pedro Isasmendi  
256 » Agustín G. Miguel Cuenca  
257 » Jacinto de la Riva Silva  
258 » Rodrigo Méndez Pombo  
259 » José María Arangüena Ugalde  
260 » Cruz Horacio Miguel Cancelo  
261 » Arturo Bustamante  
262 » Fulgencio García  
263 » Jaime Ausin Liras  
264 » Julio de Prado Ortega  
265 » Enrique Ramirez Rojas  
266 » Ladislao Ortega Bravo  
267 » Emeterio González  
268 » José María Garay  
269 » Herminio Ortega Díaz  
270 » Santiago Manrique

- 271 D. Teófilo San Juan  
272 » Adolfo Alvarez  
273 » Eugenio Palomino  
274 » Zoilo Abril García  
275 » Matías Vielva Ramos  
276 » José Sebastián Murillo  
277 » Tomás del Mazo Andrés  
278 » Plácido Gete Illera  
279 » Agustín Blanquez  
280 » Bernardo Mora Mazón  
281 » Celestino Garrachón  
282 » Emiliano Valderrábano  
283 » José Rivas Gallego  
284 » Santiago Paredes Baquerín  
285 » Guillermo del Paso  
286 » Lucio G. de Medina  
287 » Severino Infante  
288 » Mariano Ossorio y Arévalo  
289 » Alejandro Ortega  
290 » Eleuterio Isla Cofreces  
291 » José Avelino Díaz  
292 » Pablo Valcarcel Abad  
293 » Tiburcio Gómez Díez  
294 » Antonio Guzmán Casado  
295 » José Andrés de Castro  
296 » Enrique Rodríguez García  
297 » Arturo López Francos  
298 » Manuel Monge Huesca

- 299 D. Dimas Monge Huesca  
300 » Ramiro Alvarez  
301 » Alfredo R. Antigüedad  
302 » Diocleciano de la Serna  
303 » Eugenio del Olmo  
304 » Alberto Gómez Arroyo  
305 » Marcelo Diez Gregorio  
306 » Tomás Alonso Rodríguez  
307 » Maximiliano Tapia  
308 » Gonzalo Dieguez Redondo  
309 » Nazario M. Escobar  
310 » Manuel López Francos  
311 » Adolfo Sánchez  
312 » Mariano Gallego  
313 » Francisco Espegel  
314 » Eloy Rico Rodríguez  
315 » Severino Rodríguez Salcedo  
316 » Manuel Gil Baños  
317 » Ignacio Gejo Centeno  
318 » Ladislao Aparicio  
319 » Valentín García M. de Velasco  
320 » Gonzalo Castrillo  
321 » Juan Antonio Dorronsoro  
322 » José Zorrilla de Velasco  
323 » José María Sainz Ramírez  
324 » José Rivera Pastor  
325 » Abilio Rodríguez Paredes  
326 » Mariano Villahoz

- 327 D. Alejandro Nágera
- 328 » Julio Ossorio
- 329 » Mariano Medina
- 330 » Alberto Rodríguez Gómez
- 331 » José Elvira Apellaniz
- 332 » Asurio Herrero
- 333 » Emerenciano Nieto
- 334 » Victorio León Fernández
- 335 » Jacobo Romero
- 336 » Andrés Ortega Rubio
- 337 » Guillermo González Alvarez
- 338 » Eugenio Sahagún de los Cobos
- 339 » Zoilo Zuazagoitia
- 340 » Antonio Tejedor
- 341 » José María Zuazagoitia
- 342 » Santiago Calderón M. de Azcoitia
- 343 » Fausto Celada Arce
- 344 » Francisco Fraile Tejerina
- 345 » Nicomedes Rodríguez Angulo
- 346 » Antonio Velasco Diez
- 347 » Carlos Peña Miguen
- 348 » José Yagüez Diez de la Torre
- 349 » Carmelo Enciso Garganta
- 350 » Ricardo Betegón Pérez
- 351 » Manuel Betegón Pérez
- 352 » Julián Mateo Arenillas
- 353 » Antonio Casañé Fernández
- 354 » Lázaro Conde Diezquijada

- 355 D. Eduardo Sendino  
356 » Abilio Calderón M. de Azcoitia  
357 » Ignacio M. de Azcoitia y Polo  
358 » Victor Calvo M. de Azcoitia  
359 » Alfonso M. de Azcoitia y Bedoya  
360 » José Alonso de Ojeda  
361 » Eduardo González Rubio  
362 » Manuel Polanco Andrés  
363 » Enrique Arangüena  
364 » Emilio Díaz Caneja  
365 » Agustín Tinajas  
366 » Benito González Blázquez  
367 » Esteban Alcalde  
368 » Vicente Matía  
369 » Dionisio Hoyos  
370 » Enrique Delgado  
371 » César Fernández  
372 » Luis Martínez  
373 » Joaquín Escobar Maestro  
374 » Dionisio Martín  
375 » José Bejerano  
376 » José Nestar Barrio  
377 » Luis Nágera de la Guerra  
378 » Felipe Gallego Zurita  
379 » Manuel Arijá  
380 » Tomás Gómez Ingüanzo  
381 » Manuel Alonso Calvo  
382 » Marciano Alonso Calvo

- 383 D. Eugenio Alonso Sigler
- 384 » Máximo Altuna Zarraga
- 385 » Eusterio B. Alario
- 386 » Ricardo Escobar Maestro
- 387 » Ambrosio Garrachón Bengoa
- 388 » Dámaso García de la Peña
- 389 » Fidel Fernández Tovar
- 390 » Santiago Morrondo Gatón
- 391 » Juan Narvaez Ruíz
- 392 » Carlos Orío Elguea
- 393 » Millán Orío Elguea
- 394 » Valentín Orío Garrán
- 395 » José Antonio Quevedo Hernández
- 396 » Benito Roldán Sevilla
- 397 » Rafael Sabio Dutoil
- 398 » Manuel Tovar y Godro
- 399 » José Villanueva y Corrales
- 400 » Alejandro González Ruíz
- 401 » Nicolas Torío González
- 402 » Teodoro Romero Martínez
- 403 » Teógenes Manuel Bilbao
- 404 » Ernesto Freissinier Gómez
- 405 » Afrodisio Aguado Ibáñez
- 406 » Natalio Aguado Ibáñez
- 407 » Angel Blanco y Suárez de Puga
- 408 » Mariano Gómez Arroyo
- 409 » Miguel García Granero
- 410 » José Requejo Velarde

- 411 D. Felipe Salso Inza
- 412 » Jesús Mateo Ramírez
- 413 » Perfecto G. Cuenca
- 414 » Benito Mateo Arenillas
- 415 » Jesús Barreiro Zabala
- 416 » Emilio Casañé Fernández
- 417 » Antonio Crespo Trigueros
- 418 » Isidoro Diéguez Redondo
- 419 » Emilio Espegel Martín
- 420 » Antonio Fuentes Tapis
- 421 » Pedro Franco Fraile
- 422 » Vicente Fernández Durán
- 423 » Emilio Ortega Bravo
- 424 » Feliciano Ortega Bravo
- 425 » Pedro Ortega Bravo
- 426 » Nicanor Pajares
- 427 » Abdías Román García
- 428 » Epifanio Rojo Cubillo
- 429 » Aristio Sevilla Carrandi
- 430 » Melecio Tejedor Miguel
- 431 » Silvino Vélez Casado
- 432 » Ismael Verdu y Nicolau
- 433 » Florentino Blanco Rivas
- 434 » Gregorio Buj Paniagua
- 435 » Tomás Caballero Roldán
- 436 » José Ciria y Pont
- 437 » Olegario Fernández
- 438 » Pedro Grajal Semprún

- 439 D. Bernardino Herrero Martínez
- 440 » Julio Herrero Martínez
- 441 » José Martín Escudero
- 442 » Jesús Martín
- 443 » Francisco Vighi Fernández Salomón
- 444 » Regino Inclán Inclán
- 445 » Jesús Carlón Hurtado
- 446 » José María Hortelano Urcullu
- 447 » Cándido Pascual Gutiérrez
- 448 » Joaquin Alonso Vela
- 449 » Albino Rodríguez Alonso
- 450 » José María del Campo y Abalos
- 451 » Salvador González
- 452 » Mariano Hornillos González
- 453 » Alfonso Lladó y Fernández
- 454 » Luís Felipe Lobón Palomino
- 455 » Marcelo León
- 456 » Mariano Porro y Cacharro
- 457 » Ignacio E. Portilla y Palomino
- 458 » Román Arturo Redondo Martín
- 459 » Valentin Riol Pérez
- 460 » Manuel M. Escudero
- 438 bis » Mariano Grajal
- 400 bis » Julio González Ruiz

90E



